República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mixto
Demandante	Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A.
Demandado	María Elsy Giraldo Ríos
Radicado	05001-40-03-010-**2014-02311-**00
Tema	Ordena oficiar

Una vez revisado el presente proceso y teniendo en cuenta que mediante auto del 01 de octubre de 2019 (fl. 60), se ordenó continuar con la suspensión del proceso donde figura como demandada la señora **María Elsy Giraldo Ríos,** en virtud de la admisión de la solicitud de negociación de deudas dentro del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante adelantado en el Centro de Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos de la Universidad Autónoma Latinoamericana, respecto de la referida demandada, se ordena oficiar a dicha dependencia en aras de obtener información respecto del estado en que se encuentran las actuaciones de la insolvencia de persona natural no comerciante, a efectos de que obre en el expediente constancia de ello.

Ofíciese a dicha dependencia, comunicando lo decidido.

NOTIFÍQUESE

JOSÈ MAURICIO ESPINOSA GÒMEZ
JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f67f9840a43949a54dae2cf5132ad168166f7f95b5cd02237acc12d965d0721c
Documento generado en 16/04/2021 12:04:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica